



Municipalidad Distrital de Colquemarca
Chumbivilcas - Cusco - Perú
Corazón de Chumbivilcas
"Cuna y Esencia del Qorilazo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021 - MDC/CH.

Colquemarca, 01 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA:

000041

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2021 HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 01 de enero el Concejo Municipal determinan aprobar el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE COLQUEMARCA" Y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo reconoce el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los Gobiernos Locales autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el Artículo 41° de la citada Ley, menciona que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 publicado el 15 de Marzo del año 2020, se aprueba medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el Riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el Territorio Nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la Economía Peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a Nivel Nacional;

Que, el mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 Decreto que Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional;

Que, el Artículo 6. Del Decreto De Urgencia N° 026-2020 el cual Autoriza financiar acciones de Bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de Salud;